CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528-2025 FUNDACIÓN ARTERIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ARTÍSTICOS, PROFESIONALES, PROVEEDORES DE INSUMOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS

Componente: 1
Comité de Aprobación: No. 20
Tipo de contratación: Prestación de servicios

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.

La Fundación Arteria se creó en 2006, frente a las necesidades de desarrollo, difusión y promoción del arte y cultura colombiana en la ciudad de Bogotá, el país, y su reconocimiento en el contexto internacional. Desde sus inicios, la entidad se ha propuesto generar nuevas alternativas para la realización de actividades artísticas y de intercambio cultural, que incluyen incentivos a la creación; la ampliación de público para el arte y la cultura y la preservación del patrimonio; el ofrecimiento y desarrollo de actividades de formación, sensibilización y periodismo cultural; la realización de propuestas museográficas, puestas en escena, montajes y exposiciones para las artes plásticas, escénicas, vivas y musicales de pequeño, mediano y gran formato; la producción de eventos culturales en espacios públicos y privados; convencionales y no convencionales; así como el fomento a procesos de apropiación y coleccionismo a través de eventos y actividades de diversos formatos virtuales y presenciales.

En este contexto, la Bienal Internacional de Arte y Ciudad 2025 surge como una respuesta a la necesidad de crear un espacio de exhibición artística que celebre la diversidad del arte contemporáneo. Este evento no solo servirá como plataforma para el diálogo sobre problemáticas y tendencias actuales en el contexto social y político de Bogotá, sino que también reunirá a artistas, curadores, críticos y al público en general. Se espera que esta bienal dinamice culturalmente la ciudad al promover el acceso al arte y fortalecer su escena cultural.

Además, se anticipa que la Bienal se consolide como un programa robusto del arte colombiano que impulse el turismo y la economía creativa. Al atraer visitantes de todo el mundo, contribuirá a revitalizar espacios urbanos mediante la participación cultural.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte en asocio con la

Fundación Arteria a través del Convenio de Asociación No. 528-2025. El objetivo de este convenio es ¨Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional", Para llevar a cabo estas acciones se contará con la aprobación correspondiente por parte del Comité Operativo del convenio.

A continuación se establecen los términos relacionados con dicha contratación:

Datos personales

OBJETO: Prestar servicios profesionales de asistencia curatorial de la primera versión d la Bienal de Arte y ciudad BOG 2025 y apoyar las actividades de su componente de circulación, en el marco del desarrollo del Convenio de Asociación 528-2025 suscrito entre Secretaría de Cultura Recreación y Deporte en asocio con la Fundación Arteria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la legalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025

VALOR: El presupuesto disponible para esta contratación es de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($23.944.000)**

OBLIGACIONES:

1. Apoyar el diseño de las actividades requeridas para el desarrollo y cumplimiento del componente curatorial de la BOG 25: (i) diligenciar los términos de referencia de producción de obras, así como las matrices que las acompañan, de todas las obras y proyectos participantes en la curaduría (ii) y demás actividades afines indicadas por el equipo de producción y la dirección artística.
2. Apoyar el desarrollo y cumplimiento con las actividades requeridas para coordinar la ejecución y seguimiento del componente curatorial de la BOG 25: (i) recibir por parte del equipo de producción la información de obras y proyectos, así como su puesta en escena, apoyando la realización de términos de referencia; (ii) suministrar al asistente del convenio los datos de contacto, términos de referencia y otra información necesaria para la gestión de acuerdos con los artistas y/o espacios del proyecto; (iii) acompañar el proceso de producción; (v) y demás actividades afines indicadas por el co-curador y la dirección artística.
3. Cumplir y desarrollar las actividades requeridas para asistir la finalización y evaluación

del componente curatorial de la BOG 25: (i) elaborar un reporte final que consolide toda la información relacionada con el objeto del contrato, con sus soportes; (iii) y demás actividades afines indicadas por el co-curador y la dirección artística.

4. Mantener estricta confidencialidad y reserva sobre el manejo de la información a la cual tenga acceso por efectos de desempeño de las funciones del presente contrato.
5. Atender las recomendaciones, consultas sugerencias y requerimientos que la Secretaría de Cultura Recreación y/o la Fundación Arteria. le formulen de manera verbal o escrita en materias relacionadas con el objeto del presente contrato; dando así entrega de los productos del presente contrato dentro de los tiempos acordados con todos ellos.
6. Asistir a todas las reuniones de manera presencial o virtual convocadas por la Secretaría de Cultura Recreación y/o la Fundación Arteria.
7. Informar oportunamente a la Secretaría de Cultura Recreación y/o la Fundación Arteria las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades de la BOG 25, de forma que se puedan identificar y gestionar con celeridad las soluciones del caso.
8. Trabajar en equipo con los otros curadores y la dirección artística de la BOG 25.
9. Autorizar el uso y/o tratamiento del material gráfico, escrito y/o audiovisual producido en el marco del presente contrato a la Secretaría de Cultura Recreación y/o la Fundación Arteria. El material gráfico, escrito y/o audiovisual podrá ser fijado, comunicado públicamente, puesto a disposición, reproducido, distribuido y/o difundido por cualquier medio conocido o por conocer, incluso a través de internet y sin fines comerciales.
10. Presentar la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido por la ley, en el cual la base de cotización deberá ser del 40% del valor bruto del contrato de los cuales el aporte deberá corresponder al 12,5% para salud, 16% para pensión y 0,522% para ARL. En el caso de personas jurídicas deberán presentar el certificado de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, firmado por el representante legal y/o el revisor fiscal según sea el caso; para el caso de los artistas internacionales deberán presentar una semana antes a la llegada de la agrupación y/o artista(s) al país el seguro médico internacional de todas y cada una de las personas que hacen parte de la presentación.
11. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean acordadas con la supervisora de este.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($1.444.000) a la firma y legalización del contrato, contra entrega de la póliza de cumplimiento, y cuatro pagos mes vencido por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000), previa presentación de los respectivos informes de avance, y un pago de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) previa presentación de un informe final. Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación del informe mensual o final, cuenta de cobro, planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor asignado por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR: La Secretaria de Cultura Recreación y Deporte y/o la Fundación Arteria, podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generan nuevos derechos

patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

SUPERVISOR: La supervisión técnica del contrato la ejercerá la directora de la Fundación Arteria, o quien sea delegado para tal fin.

SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD.

María Adelaida Samper es maestra en Artes plásticas egresada de la Universidad Nacional de Colombia, cuenta con una maestría en artes con orientación en curaduría crítica de la escuela de arte y diseño de Ginebra y estudio pre doctorales en la misma institución. Con más de seis años de experiencia en el sector artístico nacional e internacional desarrollando curadurías, proyectos culturales y educativos de los cuales destacan:
-Conceptualización, programación y coordinación Arte para el fin de la Historia: Aliens, Crypto y baños secos - Agosto - Diciembre 2024 Escuela experimental para artistas y pensadores. Proyecto ganador de la Beca de Programación en artes plásticas y visuales Red Galería Santa Fe (Bogotá).
-Curadora SGR Galería - Agosto 2021- Octubre 2024 Acompañamiento a los procesos de artistas representados. Conceptualización supervisión de producción y seguimiento de las exposiciones en las dos salas de la galería. Supervisión estrategias de comunicación (Bogotá).
-Estrategia de cultura ciudadana, Dirección para la gestión policiva de Bogotá - Secretaría distrital de gobierno - Agosto 2022 - Diciembre 2023 Conceptualización e implementación de estrategias artísticas y pedagógicas para el fomento de la cultura ciudadana y la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia (Bogotá).
-Curaduría - Feria Barcú - junio - Octubre 2020 Curaduría de la Sección Spotlights y dirección del proyecto editorial “Avistamientos” (inves-tigaciones curatoriales en diferentes regiones del país).
-LSZ - 2017 - 2024. Desde 2025: AliensInstituteColectivo de investigación en prácticas de pedagogía para las artes y desde las artes (con Gabriel Zea y Paulo Licona) Curadores de la sección Articularte, ARTBO Feria (2017, 2018, 2022). Ganadores de la Beca Red Galería Santa Fe, Modalidad Programación Continua 2024PERIÓDICO